

SIERRA REGIONAL CENTER (SRC)

El Centro Regional de la Sierra es una agencia del Estado que proporciona apoyo y servicios a las personas con discapacidades de desarrollo y condiciones relacionadas. Los servicios pueden incluir: coordinación de servicios, respiro, arreglos de vivienda supervisada, puestos de trabajo y entrenamiento por día, y servicios clínicos. A través de los servicios y apoyos ofrecidos por el Centro Regional de la Sierra, los individuos tienen la oportunidad de desarrollar las habilidades necesarias para vivir más independientemente en sus propias comunidades.

LOS VALORES DEL SERVICIO

El Centro Regional de la Sierra valora la importancia de los individuos, sus familias y tutores. El Centro promueve que los individuos/familias/tutores sean participantes activos en la planificación de la vida, la implementación, y el proceso de supervisión para garantizar la salud, la seguridad, y el éxito de todos los individuos.

ELEGIBILIDAD

El individuo en cuestión debe residir en el condado de Washoe y haber recibido un diagnóstico de retraso mental antes de la edad de 18 años, o ser diagnosticado con una condición relacionada antes de la edad de 22 años, como se define en el código 42 de las regulaciones federales (CFR Cap. IV, sec. 435.1009 {edición de 10-1-02}). Los individuos deben de cumplir con los criterios actuales de elegibilidad financiera.

SOLICITUD DE SERVICIOS

Cada individuo interesado en los servicios ofrecidos por el Centro Regional de la Sierra deberá completar el proceso de aplicación. Un coordinador de admisión puede ayudar a completar la solicitud de servicio, Medicaid, solicitud de Seguro Social y la coordinación de cualquier evaluación adicional que sea necesaria para determinar elegibilidad. Todo registro escolar o prueba médica relacionada con la discapacidad de desarrollo del individuo deberá presentarse durante la entrevista inicial.

SERVICIOS COMUNITARIOS

Los Coordinadores de Servicio (también conocidos como administradores de casos), proporcionan la coordinación de atención a las personas elegibles para recibir servicios a través del Centro Regional de la Sierra. Los Coordinadores de Servicio son responsables de facilitar el acceso a los apoyos que se consideren necesarios para alcanzar las metas de corto y largo plazo. Un enfoque de "equipo" se utiliza en este proceso. El Equipo de un individuo generalmente está formado por el individuo, su familia, profesionales de la salud, y cualquier persona que es sea importante para el individuo. Los miembros del equipo colaborarán para desarrollar un plan de apoyo centrado en la persona con el objetivo de promover la salud, la seguridad y el bienestar, mientras se aseguran de que las necesidades individuales

y preferencias de cada persona sean respetadas. Este plan incluye las metas y los pasos de acción necesarios para que el individuo tenga éxito. A menudo, el plan detalla el uso de apoyos naturales/informales, así como recursos de la comunidad y profesionales pagados. Se espera la participación de equipos de apoyo en un mínimo de cuatro reuniones por año (o más a menudo si es necesario), para discutir el plan de implementación, el progreso y la satisfacción con los servicios y apoyos

COORDINACION DE SERVICIOS

Un Coordinador de Servicio se hará responsable de ayudar a cada individuo apoyado por SRC en identificar sus esperanzas y sueños y crear un plan de vida que sea coherente con sus propios intereses, habilidades y capacidades. Este plan incluye las metas y pasos de acción necesarios para que el individuo tenga éxito a través del uso colaborativo de apoyos naturales/informales, recursos de la Comunidad, y profesionales pagados. El Coordinador de Servicio puede ayudar a que los individuos, miembros de la familia, o tutores adeshrollen equipos basados en sus fortalezas, y centrados en la persona, a que se reúnan al menos cuatro veces por año o más a menudo si es necesario, para discutir el plan de implementación, éxitos y satisfacción con el apoyo y servicios.

RESPIRO

Respiro se define como un período de tiempo alejado de la atención continua de un individuo con una discapacidad de desarrollo. Las familias que se encuentran dentro del 300% del índice de pobreza federal, y quienes no reciben otras fuentes de financiamiento para los servicios a través del Centro Regional de la Sierra pueden ser elegibles para este programa. El programa de respiro permite a las familias la flexibilidad de elegir quién cuidará por su ser querido.

ARREGLOS DE VIVIENDA CON APOYO

Este programa está diseñado para garantizar la salud y la seguridad de la persona y para ayudar en la adquisición, retención y mejora de las habilidades necesarias para que la persona viva con éxito en la comunidad. Por lo general, estos servicios son proporcionados por agencias proveedoras de la comunidad en un ambiente de hogar de aproximadamente cuatro individuos, en el hogar de un miembro de la familia, o en un hogar anfitrión.

TRABAJO/ENTRENAMIENTO DE DIA

Este programa proporciona continuidad de servicios y apoya a las personas interesadas en trabajo competitivo con apoyo, en integrarse en a un empleo competitivo, en asistir a programas basados en una instalación, o en tener oportunidades de enriquecimiento.

PROGRAMA DE CONSERVACION DE LA FAMILIA

El programa de conservación de la familia (FPF) proporciona asistencia financiera para los parientes que cuidan en su casa a un miembro de la familia con retraso mental severo o profundo. La elegibilidad se basa en varios factores, incluyendo un diagnóstico apropiado y restricciones en el nivel de ingresos.

SERVICIOS DE PSICOLOGIA

SRC mantiene un departamento de psicología como responsable de la evaluación y pruebas necesarias para la determinación de elegibilidad. Este departamento también está disponible a los equipos de apoyo individual para ayudar con la identificación de las necesidades clínicas y de comportamiento, y facilita el acceso a los recursos para atender dichas necesidades.

CUOTAS DE SERVICIO

En virtud de los Estatutos Revisados de Nevada (433.404), los servicios se proporcionan de acuerdo con la capacidad de pago. En muchos casos el título XIX-Medicaid pagará por los servicios. Una persona mayor de 18 años es considerado como una familia de uno en el establecimiento de la cuota. Esto permite que la mayoría de los adultos califiquen para Medicaid. En otros casos se aplica una escala de pago ajustable. Más información se proporciona durante el proceso de admisión.

DERECHOS

Todos los servicios proporcionados son confidenciales. Las personas conservan sus derechos, tal como se definen en los Estatutos Revisados de Nevada, la Constitución de los Estados Unidos, y en las regulaciones y legislaciones Estatales y Federales. Los individuos y tutores son informados acerca de sus derechos en el momento de la solicitud para los servicios. Una lista detallada de los derechos es proporcionada, posteada, y esta disponible para todas las personas interesadas que la soliciten. El Centro Regional de la Sierra acepta a personas con retraso mental y condiciones relacionadas para sus servicios sin distinción de religión, origen étnico, sexo, edad, grado de discapacidad o capacidad de pago.

PROCESO DE APELACION

Si algún individuo no está satisfecho con la decisión tomada o con los servicios que reciben, pueden solicitar una copia de la forma para el proceso de apelación llamando al (775) 687-2600.

Los Servicios de Abogacía están provistos por el Centro Legal y de Abogacía para Discapacidad de Nevada (NDLAC)

(775) 333-7878 or 1-800-992-5715